

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: ALIMENTOS DE MENOR Rad.: 13-222-40-89-001-2023-00076-00

Al Despacho la presente demanda de FIJACION DE ALIMENTOS DE MENOR interpuesta por la señora LIANA CAROLINA VALIENTE MORALES, a través de apoderado judicial y en representación de los intereses del niño A.D.H.V., en contra del señor JOAQUIN HERNANDEZ TOVAR.

Observa este despacho que en el auto de fecha 20 de abril del 2023, por medio del cual se admitió demanda de alimentos de la referencia se indicó en la parte resolutiva lo siguiente:

"Primero: ADMITASE la presente demanda de ALIMENTOS formulada por la señora MAYURIS DEL SOCORRO MANJARRES LOPEZ, a través de apoderada judicial y en representación de los intereses de la niña M.M.M., en contra del señor MARIO MARIN AYOLA, identificado con CC N° 73.117.724."

Nótese que se trató de un error de palabras, al indicarse en la parte resolutiva nombres de demandante y demandado que no corresponden al presente asunto, razón por la cual, se procederá a ordenar su corrección de conformidad con el artículo 286 del CGP.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto admisorio de fecha 20 de abril del 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

"Primero: ADMITASE la presente demanda de ALIMENTOS formulada por la señora LIANA CAROLINA VALIENTE MORALES, a través de apoderado judicial y en representación de los intereses del niño A.D.H.V., en contra del señor JOAQUIN HERNANDEZ TOVAR, identificado con CC N° 1.007.576.900."

SEGUNDO: Notifíquese este auto en la forma establecida en la ley 2213 del 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

VS/*LPO*

Firmado Por:
Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b5198d9a5d5742966326f5ec753e43dca53ff4a1a51aba215527e76ef92bda**
Documento generado en 25/04/2023 08:48:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>